



O.A.J. 985 -2008

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2008

Señores
CONVOCADOS INVITACIÓN ABIERTA No. 022 DE 2008
Ciudad

Referencia: Respuesta Observaciones presentadas Invitación abierta No. 022 de 2008.

Respetados Señores:

La EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA da respuesta a las observaciones presentadas a las condiciones de contratación de la Invitación Abierta No. 022 de 2008, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TUVACOL S.A.

OBSERVACIÓN No. 1:

Validez de la oferta máximo 60 días; esta petición se hace por la alta volatilidad de los precios del níquel, el carbón y del petróleo, que por ende arrastra la manufactura del acero inoxidable.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa, que en el proceso de invitación abierta No. 022 de 2008 según el cronograma establecido, la adjudicación (aceptación o rechazo) esta prevista para el día 29 de agosto de 2008.

Por lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca mantiene lo establecido en las condiciones de contratación.

OBSERVACIÓN No. 2.

Marcas y procedencia aceptada, viabilizar la aceptación de productos de origen chino, Taiwán ó similar.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa que no se incluyen en la invitación elementos de esta procedencia, teniendo en cuenta que la tubería de origen chino, Taiwanes ó similar, por lo general viene con costura, el punto de pegado es deficiente o de baja soldabilidad, adicionalmente





en esa zona de pegado se genera corrosión, aspectos que no se pueden permitir por ser elementos destinados para productos de consumo humano, dado que la tubería y accesorios en acero inoxidable se requieren para implementar el sistema de trasiego por conducción aérea del licor desde el tanque de producto al tanque de almacenamiento y de éste a la máquina llenadora para el envasado del producto.

Por lo expuesto la observación no se acoge.

De otra parte y dado que los productos de Canadá si cumplen con los requerimientos necesarios se modifica el numeral 2.4.2, de las condiciones de contratación mediante adendo.

OBSERVACIÓN No. 3

Inscripción en el SICE se solicita obviar este requisito que creemos debe ser aplicado a bienes o productos de consumo (alimentos, etc).

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa, que de acuerdo con lo establecido en la Ley 598 de 2000 y el [Decreto No. 003512, de diciembre 5 de 2003](#), la empresa está en la obligación de solicitar la inscripción en el SICE, requisito que es aplicado a los bienes objeto de la contratación.

Por lo anterior, la Empresa de Licores de Cundinamarca mantiene lo establecido en las condiciones de contratación.

OBSERVACIÓN No. 4

Oferta parcial, viabilizar la oferta y adjudicación parcial de la solicitud.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca informa que, con base en los estudios previos se determinó que en el mercado existen firmas que pueden ofrecer la totalidad de los ítems requeridos por la Empresa, razón por la cual no se acoge la observación presentada y mantiene lo establecido en las condiciones de contratación.

OBSERVACIÓN No 5

Hemos tratado de obtener certificación de registros de referencia SICE y solo se permite para lo ítems 7,16 y 29; en lo concerniente a los ítems 2, 6, 8, 12, 14, 30 y 34 no se pueden ingresar ya





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA JURIDICA

que el sistema SICE pide que el código tenga por lo menos 5 dígitos, al tratar de ingresarlos aparece una ventana con el siguiente texto EL CODIGO NO ES VALIDO DEBEN HABER 5 PARES DEL CODIGO, y para los ítems restantes al ingresarlos no aparece número de certificado alguno.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca, efectuó la consulta del C.U.B.S., en la etapa previa de la contratación, según las características técnicas de los bienes requeridos por la Empresa, el programa arrojó los códigos relacionados en el numeral 2.4.2 de las condiciones de contratación.

En cuanto a los códigos que no se encuentren con 5 dígitos se debe tener en cuenta que el SICE determinó que el proveedor debe registrar el bien y desagregarlo hasta nivel de ítem, esto es 5 dígitos teniendo en cuenta las características específicas del bien ofrecido. Sin embargo, la Empresa recomienda al proveedor comunicarse con el SICE atención al usuario teléfono 3537700 Ext.: 3950.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FERRETERÍA ESPAÑOLA Y CIA LTDA

OBSERVACIÓN No. 1

Podemos presentar nuestra oferta con materiales del siguiente origen TUBERIA Y ACCESORIOS de origen TAIWAN Y CHINA

RESPUESTA:

Nos remitimos a la respuesta dada a la observación No. 2 de la firma TUVACOL S.A.

OBSERVACIÓN No. 2

Podemos presentar nuestra oferta VALVULAS MARIPOSA marca CANDIGRA ESPAÑA

RESPUESTA:

De acuerdo con el numeral 2.4.2 las marcas aceptadas son de procedencia Español, Brasil, Usa, Japón o Canada, marcas que son aceptadas para productos de consumo humano.

Por lo anterior puede presentar válvula mariposa de la marca Candigra cuya procedencia es Española.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ELECTRICOS UNIDOS

OBSERVACIÓN No 1





EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA
OFICINA JURIDICA

Solicitamos estudien la posibilidad de eliminar la solicitud de FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS teniendo en cuenta que son demasiados ítem y es bastante dispendioso ubicar de cada ítem dichos documentos, Consideramos que lo que RESPALDA y GARANTIZA las especificaciones técnicas y la calidad de los productos es la MARCA que se ofrezca. Y que en otra instancia en el momento que ya sea adjudicado el proponente favorecido anexe dichas fichas de los productos o en su defecto muestras.

RESPUESTA:

La Empresa de Licores de Cundinamarca requiere que el oferente anexe la ficha técnica y/o certificación del material de la tubería y accesorios en acero inoxidable y el lugar de procedencia, teniendo en cuenta que es un factor de verificación técnica el cual es un aspecto indispensable por ser elementos que se van a destinar para productos de consumo humano (sistema de trasiego por conducción aérea del licor), por lo anterior no se acoge la observación presentada y se mantiene lo establecido en las condiciones de contratación

OBSERVACIÓN No 2

En el ítem No. 1 y 11 favor aclara si esta tubería es PVC o qué otro.

RESPUESTA:

De acuerdo con el numeral 2.4.2, de las condiciones de contratación, la Empresa de Licores de Cundinamarca requiere tubería y accesorios en acero inoxidable, por lo anterior los ítems 1 y 11, se refieren a tubería en acero inoxidable.

Cordialmente,

HERNAN VALDIVIESO LAVERDE
Gerente

Vo.Bo. MARIA CLAUDIA OSORIO BOHÓRQUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. HERNANDO GONZALEZ SACHICA
Subgerente Técnico

Revisó:
Jorge Arturo Posada Doncel
Profesional Universitario Sub. Técnica

